	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
		FECHA:
	ADICION DE CONTRATO	PAGINA 1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 649 DE 2025**

**PROCESO No:** SA25-712

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


**CONTRATISTA:** PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, LAVADO, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPERIA DE LA E.S.E. HUEM

**VALOR:** \$130.832.630

**ADICION 1 EN TIEMPO:** TRES (3) DIAS – HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **ROSALBA VILLAMIZAR**, identificada con C.C. 27.954.936 expedida en Bucaramanga, en su condición de representante legal de **PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S.**, NIT 901.338.321-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 649 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 649 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, LAVADO, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPERIA DE LA E.S.E. HUEM**, por valor de \$130.832.630. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 18 de noviembre de 2025 con plazo de ejecución 29 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 16 de diciembre de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en prestación de servicios de recolección, lavado, planchado y entrega de ropería de la E.S.E. HUEM. Por lo anterior resulta necesario adicionar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. Lo anterior en aras de continuar brindando el servicio objeto del contrato y la efectiva prestación del mismo en la E.S.E. HUEM. 4) Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre de 2024 - Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificarán la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y con el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 649 de 2025, por el término de **TRES (3) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adiciónese el plazo de ejecución del Contrato No. 649 de 2025, en **TRES (3) DÍAS** más, cómputo que se extiende hasta el 19 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo

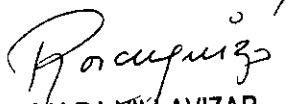
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Contrato No. 649 de 2025. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de el Contrato No. 649 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **16 DIC 2025**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
 Gerente ESE HUEM

  
**ROSALBA VILLAVIZAR**  
 R/L PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS